

GARDE ELECTRODOMÉSTICOS, S. L.
(Sociedad absorbente)

**RESTAURANTE PIZZERÍA
DA PINO S.L.U.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la LSA, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de las sociedades Garde Electrodomésticos s.l. y Restaurante Pizzería Da Pino S.L.U., celebradas el día 23 de junio de 2006 en sus domicilios sociales, y con carácter de universales, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por Garde Electrodomésticos S.L. de la sociedad Restaurante Pizzería Da Pino S.L.U., con la consiguiente extinción de la personalidad jurídica de la sociedad absorbida, transmitiéndose a título de sucesión universal la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de esta sociedad a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores Solidarios de las sociedades intervinientes en fecha 7 de junio de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el 19 junio de 2006, en el que se establece que la fusión tendrá efectos contables desde el uno de enero de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LSA, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores, de cada una de las sociedades, que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de Fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Málaga, 24 de julio de 2006.—Administradores solidarios comunes de ambas sociedades. Manuel García Aguilár. Manuel Angel García Domínguez.—47.760.

1.ª 7-8-2006

**GOLMAR SISTEMAS
DE COMUNICACIÓN, S. A.**
(Sociedad absorbente)

GOLMARFIN, S. A.
(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes se hace público que las Juntas generales de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.» (Junta extraordinaria) y de «Golmarfin, S. A.» (Junta ordinaria, extraordinaria y universal), celebradas ambas el día 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de dichas sociedades, absorbiendo la primera a la segunda de acuerdo con el contenido del proyecto de fusión aprobado y depositado y con las consideraciones sobre el tipo de canje indicadas en el informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Barcelona, y siendo los Balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

La relación de canje son: Por cada (1) acción de la sociedad absorbida «Golmarfin, S. A.», 3,334674 acciones de la absorbente «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», más 21,44 euros en metálico que, en proporción a su respectiva participación en la absorbida, habrán de aportar los socios de esta a la absorbente, según resulta del citado proyecto e informe del experto. Las acciones que han de ser entregadas a los accionistas de la absorbida dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el primero de enero de 2006.

Los titulares de acciones de las sociedades absorbidas habrán de presentar, a efectos de su canje por acciones de la sociedad absorbente, los títulos, resguardos o documentos que acrediten dicha titularidad de manera suficiente en el domicilio social de absorbente y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que inscriba la fusión, los señores socios de la absorbida «Golmarfin, S. A.», reciban

noticia de tal inscripción mediante certificación cursada por la sociedad absorbente.

De acuerdo con el artículo 242 de la citada Ley se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y los Balances de fusión.

Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellá de Llobregat y Barcelona, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Golmar Sistemas de Comunicación, S. A.», Isidro Golarons Campos, y la Administradora de «Golmarfin, S. A.», Giuseppina Faroldi.—47.343. y 3.ª 7-8-2006

**GRUPO GESTIÓN INTEGRAL
NOVOLUX INTERNACIONAL, S. L.**
(Sociedad absorbente)

CRISTERHER, S.L.U.

DOPO, S.L.U.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y disposiciones concordantes, se hace público que la Junta General Universal de Socios de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Deimoral Inversiones 2005, Sociedad Limitada») y el Socio Único de las sociedades «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal», todos ellos con fecha 30 de junio de 2006, aprobaron la fusión de las anteriores sociedades mediante la absorción de «Cristher, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Dopo, Sociedad Limitada Unipersonal» por parte de «Grupo Gestión Integral Novolux Internacional, Sociedad Limitada» (anteriormente denominada «Deimoral Inversiones 2005, Sociedad Limitada»).

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión suscrito por los Órganos de Administración de todas las sociedades participantes el día 19 de mayo de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona con fecha 8 de junio de 2006. Asimismo, se aprobaron como Balances de Fusión de estas sociedades los cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, nuevamente aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de las sociedades intervinientes, D. Federico Ángel Pastor Arnauda, persona física representante de NMASI Capital Privado Servicios, S.L.—47.487.

y 3.ª 7-8-2006

GUSIBA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

MAS SALETA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas generales y universales de Socios de «Gusiba, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad escindida) y «Mas Saleta, Socie-

dad Limitada» (sociedad beneficiaria), han acordado el día 30 de junio de 2006 aprobar el Balance de escisión de la sociedad escindida cerrado en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la escisión parcial de la sociedad escindida a favor de la sociedad beneficiaria mediante el traspaso en bloque de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo correspondientes a las carteras de valores representativas del: 33 por 100 del total capital social de «Obres i Serveis Ribes, Sociedad Limitada»; 50 por 100 del total capital social de «Ardo 2010, Sociedad Limitada»; 43 por 100 del total capital social de «Vallfornosa Rioja, Sociedad Limitada», y 0'1395 por 100 del total capital social de «Mas Saleta, Sociedad Limitada», y todo ello, con arreglo al proyecto de escisión suscrito en fecha 28 de junio de 2006.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de escisión.

Barcelona, 7 de julio de 2006.—El Administrador único de «Gusiba, Sociedad Limitada»: «Mas Saleta, Sociedad Limitada», y en su nombre y representación, Enriqueta Domènech Vidal.—El Secretario del Consejo de Administración de «Mas Saleta, Sociedad Limitada», Enriqueta Domènech Vidal.—48.188. 1.ª 7-8-2006

**HEREDEROS DE LUIS
CODERQUE, S. L.**

El Administrador Solidario de la sociedad arriba indicada convoca a la reunión de su junta general extraordinaria de socios, que tendrá lugar en Madrid, calle Velázquez, 78 - 4 derecha, el día 7 de septiembre de 2006, a las diecinueve horas, con objeto de deliberar y adoptar acuerdos, en su caso, sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo de disolución de la sociedad y, en su caso, nombramiento de liquidador.

Segundo.—Aprobación de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2005. Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. Propuesta de Distribución de Resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se informa a los socios de su derecho a examinar en el domicilio social los documentos que se someterán a la aprobación de la junta o a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Madrid, 31 de julio de 2006.—Administrador solidario, Antonio Coderque Rueda.—48.196.

**HORMICRÓN 2000
TRANSPORTES, S. A.**
(En liquidación)

La Junta general de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 2005 ha acordado la disolución de la sociedad y apertura del período de liquidación de la misma.

Por acuerdo de la Junta universal celebrada el día 10 de enero de 2006 se acordó el cambio de domicilio social a la avenida del Mediterráneo, 9, 2.º D, de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 2006.—El Administrador único, Miguel Ángel Cebrián Sobrino.—47.845.

HYBASA-EDASA, S. A.
(Sociedad absorbente)

ROAL SERVEIS 2000, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

Se hace público que la Junta General de Accionistas de «Hybasa-Edasa, S.A.» y el socio único de «Roal Ser-

veis 2000, S.L.» decidieron, el día 30 de Junio de 2006, aprobar respectivamente los Balances de Fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, así como la fusión por absorción de «Roal Serveis 2000, S.L. (Sociedad Unipersonal)» (sociedad absorbida) por parte de «Hybasa-Edasa, S.A.» (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Terrassa, 25 de julio de 2006.—Por los Administradores únicos respectivos de ambas sociedades participantes en la fusión, don Alejo Alcaraz Herrero y doña Claudia María Roig Farrera.—47.448. 3.ª 7-8-2006

INDUSTRIAS ESPEJO, S. A.
(Sociedad escindida)

HERESLO LUCENA, S. L.
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 227 del Reglamento del Registro Mercantil, en relación con el artículo 242 de la L.S.A., se pone en conocimiento que, en Junta General Universal de Accionistas de la sociedad escindida, celebrada el día 30 de junio de 2006, se acordó la escisión de la sociedad «Industrias Espejo, S.A.», mediante una operación de escisión parcial que consistiría en la transmisión en bloque de la rama de actividad de arrendamiento de inmuebles a la sociedad beneficiaria de la escisión Hereslo Lucena, S.L., la cual ha aprobado en Junta General Universal de fecha 30 de junio de 2006 el mencionado acuerdo de escisión parcial. El acuerdo de escisión parcial ha sido adoptado conforme al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Córdoba, con fecha 29 de junio de 2006, y al balance de escisión cerrado y auditado al día 31 de diciembre de 2005. Los accionistas y acreedores podrán examinar, en el domicilio social de la entidad, y obtener la entrega gratuita del proyecto de escisión, las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios, el balance de escisión, los estatutos vigentes de las sociedades que participan, los datos de los administradores de las mismas, así como el texto íntegro del acuerdo de escisión parcial. Los acreedores sociales podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión parcial.

Lucena, 25 de julio de 2006.—Los Administradores mancomunados, Francisco Espejo Casado y Araceli López Gómez.—48.621. 2.ª 7-8-2006

INMECOTEX, S.A.L.

Por el Administrador único de la sociedad «Inmecotex, Sociedad Anónima Laboral», se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, a celebrar el día 11 de septiembre de 2006, a las trece horas, en primera convocatoria, y el día 12 del mismo mes y a la misma hora en segunda, en la calle Jardines, 15, 28013 de Madrid, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen, y en su caso, aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) del ejercicio social de 2005. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados. Censura y, en su caso, aprobación de la gestión del Administrador durante el ejercicio de 2005.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación de facultades para la elevación a público, en su caso, de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción y aprobación, si procede, del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores.

A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos en los términos y a los efectos previstos en los artículos 212 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de julio de 2006.—El Administrador único, José Pablo Quebrada Trabas.—47.849.

INTEGRAL PRESS, S. A.
(Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente))

**CASTELLANA DE ARTES
GRÁFICAS, S. L.**
(Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida))

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias universales de Integral Press, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y Castellana de Artes Gráficas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el día 30 de junio de 2006, la fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de Castellana de Artes Gráficas, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por Integral Press, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, con extinción por disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

No se produce aumento de capital social en la sociedad absorbente, al ser esta titular de la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

No se otorga ningún tipo de derecho especial ni ventajas a socios ni Administradores.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de Integral Press, S. A., Sociedad unipersonal, don Mariano Rodríguez Sánchez.—48.073.

1.ª 7-8-2006

INTERDENIM, S. L.
(Sociedad escindida)

RIPSAN, S. L.
TRADEFABRICS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Las Juntas Generales de Socios de «Interdenim, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), «Ripsan, Sociedad Limitada» y «Tradefabrics, Sociedad Limitada» (Sociedades beneficiarias), acordaron el día 30 de junio de 2006, la escisión total de la sociedad «Interdenim, Sociedad Limitada», mediante la disolución sin liquidación de la Sociedad escindida y la transmisión en bloque de su patrimonio a las sociedades beneficiarias de la escisión, «Ripsan, Sociedad Limitada» y «Tradefabrics, Sociedad Limitada», quedando éstas últimas subrogadas en todos los derechos y obligaciones recibidos.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la operación a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en

la operación a oponerse a la escisión total en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—Santiago Ripollés Milián, Administrador Único de Interdenim, S. L., y Administrador Único de Tradefabrics, S. L. y Josefina Milián Conesa, Presidente del Consejo de Administración de Ripsan, S. L.—48.162. 1.ª 7-8-2006

INVERSIONES HEMISFERIO, S. L.
(Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente))

INVERSIONES CUADRANTE, S. L.
(Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida))

Se hace público que el socio único de «Inversiones Cuadrante, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y el socio único de «Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», acordaron el día 20 de julio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Inversiones Cuadrante, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» por parte de «Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de julio de 2006.—El Administrador único de Inversiones Cuadrante, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Administrador solidario de Inversiones Hemisferio, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, don José Creuheras Margenat.—47.835. 1.ª 7-8-2006

ISS FACILITY SERVICES, S. A.
(Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente))

LIMPIBERIA, S. A.
(Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida))

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 29 de junio de 2006, los respectivos accionistas únicos, según corresponda, de «ISS Facility Services, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Limpiberia, Sociedad Anónima Unipersonal», han acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Limpiberia, Sociedad Anónima Unipersonal», por «ISS Facility Services, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la Sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Cugat del Vallès (Barcelona), 31 de julio de 2006.—Sergio Sánchez Sole, Secretario del Consejo de Administración de ISS Facility Services, S. A., Sociedad Unipersonal, y Limpiberia, S. A., Sociedad Unipersonal.—48.161. 1.ª 7-8-2006